

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. - MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA - CHILE.

DECRETO EXENTO N° 00.240/2022.

Arica, 19 de abril de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 15C, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2C18, de abril 23 de 2018; Carta DIPTT de la Universidad de Tarapacá N°214/2022, de marzo 31 de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.436/2022, de abril 4 de 2022; Carta de Rectoría N°612/2022, de abril 06 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Colegio de la Frontera Norte. A.C. es una institución dedicada a la investigación y docencia de alto nivel cuyo objeto es generar conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera México-Estados Unidos. Formar recursos humanos de alto nivel y vincularse institucionalmente para contribuir al desarrollo de la región.

Que, ambas instituciones suscribieron un convenio marco de colaboración, con el objeto de establecer lazos de cooperación en el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

Que, el referido convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en Timbre de Rectoría N° 182/21, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°612/2022, de 06 de abril de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C. - MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA - CHILE**, contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.




ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)



21 ABR 2022